

Expediente n.º: 1025/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación Presupuestaria

Fecha de iniciación: 06/07/2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto la nota de reparo nº 08/2021 formulada por la Intervención en fecha 6 de julio de 2021, en el que pone de manifiesto la improcedencia de pago de algunas nóminas de junio 2021 de personal laboral por insuficiencia de créditos.

Visto el informe de discrepancias del Servicio del Área de Recursos Humanos de fecha 7 de julio de 2021, en el que acredita la existencia de consignación presupuestaria oportuna, en puestos de personal laboral fijo, en especialista de obra, así como con vinculación a subvención del Área de Cohesión Social.

Considerando que por motivos de urgencia en la resolución oportuna no es posible resolver la presente discrepancia por el Ayuntamiento Pleno, procederá su correspondiente ratificación.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local,
RESUELVO:

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por el Servicio del Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, puesto que a la vista de ambos informes, ha quedado constatado que procede el pago al tener consignación presupuestaria para ello, en puestos con denominación y categoría similares y no cubiertos o por subvención para el mismo, de conformidad con el artículo 15.3 del Real Decreto 424/2017.

SEGUNDO. Aceptar la discrepancia formulada por el Servicio del Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y, en consecuencia, continuar la tramitación del expediente.

TERCERO. Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al referido Servicio, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Ratificar los presentes acuerdos por el Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria a celebrar.